



VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto de Gastos para el municipio y sus actividades para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4886 de fecha 23 de diciembre de 2019 que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal para el periodo 2020 -I 2024.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.942 de fecha 31 de diciembre del 2019 que aprueba el programa de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2020.
4. El Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 10 de enero de 2020 que aprueba el Programa del aniversario 139° de Temuco.
5. El Decreto Alcaldicio N° 281 de fecha 17 de enero de 2020 que aprueba la actividad "Jazz, Bossa Nova y Blues sobre rieles".
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es parte de la política municipal promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco, y en el marco del aniversario N° 139 de la comuna, el Museo Ferroviario ha programado el desarrollo de variadas actividades culturales en sus dependencias.
- 2.- La importancia de integrar a los diferentes emprendimientos de la comuna.
- 3.- Que, la Dirección de Turismo velará por el cumplimiento de las disposiciones tributarias y sanitarias de los participantes quienes deberán cancelar los derechos municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórguese permiso de ocupación a 2 "Food Truck" para la venta de alimentos en el recinto Museo Ferroviario, los que son individualizados en la siguiente nómina y que complementaran la oferta turística de la comuna mediante su participación en el evento "Jazz, Bossa Nova y Blues sobre rieles".
- 2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso, ocupaciones de Bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios, se establece que los expositores del evento deberán pagar un monto 0.45 UTM por los días que dure el evento por concepto de derechos municipales según lo estipulado en Título VI, Art 13 N°8 de la Ordenanza Municipal Art 13 N°8 de la Ordenanza Municipal.

3.- Los Contribuyentes que participaran en la actividad “Jazz, Bossa Nova y Blues sobre rieles” durante los días 20, 21 y 22 de febrero de 2020, son los siguientes:

Nº	Razón Social Empresa	Rut Empresa	Nombre Fantasía	Rubro	Comuna
1	Café Javiera Farías Aqueveque Eirl		CAFETO	FOOD TRUCK	Temuco
2	Patricia Julieta Cárdenas Paredes		SABORES QUE HABLAN	FOOD TRUCK	Temuco

4.- Déjese establecido que, las personas anteriormente individualizadas en la nómina que se enviará a Rentas y Patentes, en el evento en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el servicio de Impuestos Internos el cual será de exclusiva responsabilidad de cada expositor.

5.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

6.- Déjese establecido que la Dirección de Turismo velará por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias de los participantes seleccionados de participar de la actividad “Jazz, Bossa Nova y Blues sobre rieles” los días 20, 21 y 22 de febrero de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MFG/MCB
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control

